



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

RESOLUCIÓN P/N° 452/2023.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DEL TALENTO HUMANO VERSIÓN 03 EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECIP 2015 EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI).

Asunción, 28 de diciembre de 2023.-



FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Memorandum N° 200/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, presentado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la actualización de las Políticas del Talento Humano, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno-MECIP 2015.

Que, la Auditoría del Poder Ejecutivo a través de la Resolución N° 326/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, resolvió textualmente cuanto sigue: "Establecer que los Órganos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015".

Que, a través de la Resolución CGR N° 147/19, de fecha 25 de marzo de 2019, la Contraloría General de la República, se ha aprobado la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.

Que, la Contraloría General de la República a través de la Resolución CGR N°377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se ha adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución P/N° 449/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN VERSIÓN 02, PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA" de fecha 28 de diciembre de 2023.

Que, la Ley N° 2199/03 en concordancia con la Ley N° 904/81 "ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS" faculta a la Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, por Decreto N° 90, de fecha 21 de agosto de 2023, se nombra Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a la Señora **Marlene Graciela Ocampos Benítez**;





Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA  
RESUELVE:

- 1º. **ACTUALIZAR**, las Políticas del Talento Humano Versión 03, en los términos establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.
- 2º. **ESTABLECER** que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, se encargue de desarrollar, implementar y aplicar los programas en cumplimiento de las Políticas.
- 3º. **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 266 de fecha 30 de junio de 2020.
- 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Graciela Ocampos*  
Presidenta  
Instituto Paraguayo del Indígena



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Pablo Vallejo*  
Abg Pablo Vallejo  
Secretario General  
Instituto Paraguayo del Indígena



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## ANEXO I

### POLITICAS DEL TALENTO HUMANO

#### I. INTRODUCCION

Las Políticas del Talento Humano constituyen directrices, lineamientos y orientaciones que la Alta Dirección define para todos los integrantes de la institución, así como un conjunto de herramientas de gestión para quienes tienen responsabilidades de conducción, con el fin de facilitar la gestión de los procesos pertinentes. Se propone como Políticas del Talento Humano, al conjunto de pautas y criterios para la gestión, que rigen las relaciones entre el Instituto Paraguayo del Indígena.

#### II. POLITICA GENERAL

El Instituto Paraguayo del Indígena comprometido con el fortalecimiento del Talento Humano, impulsará el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos, mediante la aplicación de políticas y mejores prácticas atendiendo que la clave del éxito en la gestión institucional se basa en el compromiso y la responsabilidad asumida por los funcionarios y la directiva en general.

#### III. PLANEACION

Con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del proceso de Talento Humano, así como el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el Instituto Paraguayo del Indígena, desarrollará anualmente un Plan Estratégico de Gestión de Personas alineado al Plan Estratégico Institucional que consistirá en la identificación de necesidades cuantitativas y cualitativas de los talentos humanos, a corto, mediano y largo plazo.

#### IV. SELECCIÓN

A fin de contar con personal idóneo, competentes y comprometidos, el Instituto Paraguayo del Indígena, fomentará el ingreso y promoción de las personas mediante la realización de concursos transparentes, sea permanente o personal contratado, mediante modalidades de concurso público de oposición y/o concursos de méritos conforme lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" y reglamentaciones vigentes.

#### V. INDUCCION

Con el propósito de orientar la integración del recién incorporado en cuanto a la cultura institucional, la misión, los planes y procedimientos, así como las normativas que rigen en la institución y las relacionadas con su puesto de trabajo y su relación con todos los demás miembros de la institución, se implementará un proceso de inducción eficaz de acorde a los lineamientos institucionales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Pa. allejo  
Secretaral  
Instituto Paraceral  
Indígena



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## VI. REINDUCCION

El Instituto Paraguayo del Indígena reorientará la integración de funcionarios afectados por cambios en su puesto de trabajo, en la estructura organizacional, así como reforma en la estructura general de la institución, a través de un proceso de reinducción oportuno, y eficaz.

## VII. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

El Instituto Paraguayo del Indígena incentivará la formación continua de sus funcionarios, desarrollando sus competencias, actitudes y habilidades mediante la implantación de un proceso de conjunto con otros entes especializados en formación profesional, la capacitación participativa y constante que contribuya de manera más efectiva al cumplimiento de la misión institucional.

## VIII. COMPENSACIÓN

Con el fin de garantizar una justa y equitativa remuneración a los funcionarios, el Instituto Paraguayo del Indígena, implementará un proceso de compensación que haga énfasis en el logro de objetivos y la motivación del personal a través de ello, los altos niveles de competencias, la exigencia y el compromiso con la misión de la institución.

## IX. BIENESTAR LABORAL

El Instituto Paraguayo del Indígena, considerara clave el bienestar de los funcionarios para garantizar la mejora continua en cuando a la prestación de sus servicios de los diferentes grupos de interés. Con este fin, desarrollará e implementará un Plan de atención a la salud y pausa activa laboral.

## X. EVALUACION DE DESEMPEÑO

Para logra el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y promover el desarrollo personal y profesional del funcionariado, así como su reconocimiento, el Instituto Paraguayo del Indígena implementará y aplicará una vez aprobado la evaluación de desempeño que considere las capacidades, experiencias, logros y compromisos a los funcionarios de todos los niveles de la institución.

## XI. PLANES DE RETIRO

El Instituto Paraguayo del Indígena, gestionará los procesos de Jubilación o Retiro Voluntario del personal mediante un Plan de Retiro, el cual facilitará la aplicación de sus distintas modalidades como jubilación ordinaria, extraordinaria y retiro voluntario.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Pablo Vallejo  
Secretario General  
Instituto Paraguayo del Indígena